



MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN

BASES DE CONTRATACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021- SEGÚN DECRETO ACUERDO N°
1646/2021**

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EXPEDIENTE: EX-2021-01282876- -CAT-DPARH#MPM

ARTÍCULO 1°: La presente Licitación Pública, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

- a) Disposiciones de la Ley N° 4938, modificada por la Ley N° 5636, que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial.
- b) Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias
- c) Decreto Acuerdo N° 1646/2021, Concentración Operativa de los procedimientos de contrataciones para la adquisición de inmuebles.
- d) Las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 2°: La presente Licitación Pública tiene por objeto, "**ADQUISICIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CON DESTINO A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE PLANES**



MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN

PROMOVIDOS POR EL ESTADO PROVINCIAL “según se detalla en el Anexo II de la presente Bases de Contratación.

EL PRESUPUESTO OFICIAL

ARTÍCULO 3º: El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 600.000.000,00).**

MONEDA EN LA QUE SE ADMITIRÁN LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 4º: En los casos que corresponda realizar la conversión de la moneda extranjera en moneda de curso legal, en cada una de las etapas del procedimiento de contratación, se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

- a) Constitución de garantías: se utilizará el Tipo de Cambio Vendedor Banco de la Nación Argentina del día anterior a la constitución de la misma.
- b) Homogeneización de las ofertas: el valor de cotización será el del Tipo de Cambio Vendedor del BNA del día anterior al acto de apertura donde quede fijado el precio.
- c) Registración presupuestaria: Si la adjudicación hubiese sido resuelta en moneda extranjera se la convertirá utilizando el Tipo de Cambio Vendedor del BNA del día anterior a la imputación.
- d) Emisión de la Orden de Pago: si la facturación fuera en Moneda Extranjera, se convertirá al Tipo de Cambio Vendedor del BNA del día anterior a la emisión de dicha Orden de Pago. En el mismo acto se registrará la imputación presupuestaria por la diferencia respecto al inciso c); si la hubiese.

LUGAR, FECHA DE APERTURA Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 5º: Las ofertas deberán ser presentadas en **sobre cerrado** en Av. Colón n° 960 – Secretaría de Administración del Ministerio de Planificación y Modernización - de esta ciudad, San Fernando del Valle de Catamarca, hasta día 6 de OCTUBRE DE 2021 a horas 11:00 AM; y deberá llevar la siguiente inscripción:

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN- SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN



MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN

OBJETO:" "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CON DESTINO A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE PLANES PROMOVIDOS POR EL ESTADO PROVINCIAL”

EX-2021-01282876- -CAT-DPARH#MPM

FECHA Y HORA DE APERTURA: 06/10/2021 A HORAS 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$600.000.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MILLONES CON 00/100)

La propuesta económica deberá contener los siguientes requisitos:

- 1- La Oferta económica deberá presentarse en el formulario establecido en el Anexo I, debidamente firmado por el/los titulares del/los inmueble/s ofrecidos. Deberá expresarse con toda claridad y exactitud el Precio total y por todo concepto pretendido por el inmueble.-
- 2- Declaración Jurada de Domicilio y sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO III).-
- 3- Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad prevista en la Normativa Vigente. (Anexo IV).-
- 4- Informar una dirección de correo electrónico y un número de teléfono, en las que serán válidas todas las notificaciones que debe realizar el Ministerio.
- 5- Fotocopia del Título de Propiedad del/los inmuebles o Boleto de Compraventa a nombre del oferente.-
- 6- Planos de Ubicación, croquis o copia simple de los planos del inmueble con ubicación de los servicios públicos. Complementariamente en caso de poseer deberán presentar el polígono georreferenciado en formato kml para poder visualizar con Google Earth.



**MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN**

La remisión del mismo podrá hacerse incluyendo en el sobre en que se entrega la oferta el archivo en formato electrónico en un pendrive, o bien remitiendo por mail a la dirección de correo electrónico saf40mpym@gmail.com, aclarando el Nombre o Razón Social del Oferente y a qué oferta se refiere si hubiera más de una.-

- 7- En caso de personas humanas, fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Titular y Cónyuge en caso de ser casado. Sentencia de Divorcio y Adjudicación de Bienes en caso de Divorcio. Si el titular dominial ha fallecido Declaratoria de herederos más fotocopia de DNI de todos los herederos. En caso de existir apoderado o administrador de la sucesión presentar poder y DNI del representante.
- 8- En caso de personas jurídicas, constancia de CUIT, y la documentación que acredite la existencia legal del Oferente y la personería y facultades del firmante de la Oferta. Poder especial para dicho acto o Poder General que lo involucre al acto si concurre por Apoderado. Toda la documentación que acredite personería. Contrato Social Inscripto, sus modificaciones, Acto de designación de Autoridades, etc. Si la operación supera \$ 1.500.000 Certificado COTI expedido por AFIP.-
- 9- Constitución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por el plazo establecido en el ARTÍCULO 8° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o la constancia de haberla constituido. La misma deberá ser del UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta y por todo el tiempo de mantenimiento de la oferta, la que deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 20°. Salvo las excepciones previstas en el artículo 21° del presente pliego.-
- 10- Sellado provincial equivalente al Seis por Mil (6‰) sobre la Garantía de mantenimiento de Oferta cuando esta sea constituida por medio de avales y demás garantías personales o seguro de caución, de conformidad a lo establecido por el artículo 19° Inc. 6 y 22° Inc.1 de la Ley Impositiva Provincial N° 5686 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021.-



**MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN**

11- Sellado Provincial en concepto de Tasa Retributiva de Servicios para la Licitación pública, del EL CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) calculado sobre el Monto de la Oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 27º de la Ley Impositiva Provincial N° 5686 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021.-

FORMA DE COTIZACIÓN

ARTÍCULO 6º: La cotización será por ítem o renglón, o parte de éste, según convenga a los intereses del Estado Provincial. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en la presente Bases de Condiciones, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR

ARTÍCULO 7º: No podrán contratar con la Provincia, las personas enumeradas en el Artículo N° 10 Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020.-

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 8º: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial ofertado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES



**MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN**

ARTÍCULO 9º: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

ARTÍCULO 10º: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Que la oferta económica no estuviera firmada por el oferente o representante legal.
- b) Estuviera escrita con lápiz.
- c) Tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera la esencia del contrato y las mismas no estuvieran debidamente salvadas.
- d) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- e) Que fuera condicionada.
- f) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- g) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

DE LA PREADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 11º: La pre-adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

INSPECCIÓN



**MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN**

ARTÍCULO 12º: El Ministerio de Planificación y Modernización se reserva el derecho de inspeccionar el/los inmueble/s ofrecidos, con el objeto de verificar las características del mismo, por lo que el oferente se compromete a permitir el acceso y allanar todo tipo de obstáculos.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 13º: La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual mientras se sustancie ese proceso no se concederá vista de las actuaciones.

La comisión de evaluación de ofertas analizará el cumplimiento de la totalidad de la documentación e información requerida en las presentes bases y en caso de resultar necesario requerirá la producción de informes técnicos a efectos de ampliar los elementos de juicio para pronunciarse sobre las ofertas recibidas.

Los aspectos a tomar en consideración por la Comisión Evaluadora en la instancia de evaluación de las Ofertas serán los siguientes:

- a. Contenido de informes de factibilidad y/o prefactibilidad según corresponda, de infraestructura de servicios.
- b. Emplazamiento del Inmueble y su aptitud para propender a la conformación, consolidación y completamiento de sectores urbanos y dar continuidad a la trama urbana existente, favoreciendo la conectividad físico-funcional barrial, la consolidación urbana, el completamiento de infraestructura y una mejor prestación de los servicios de higiene y de seguridad urbana.
- c. Propiciar la ocupación de macizos de tierra vacante que, a modo de reservorios, representen superficies de tierra aptos para el desarrollo de potenciales asentamientos de población y completamientos de la trama urbana que los circunda.
- d. Localización próxima a calle/s pavimentada/s.
- e. Condicionantes técnicas emergentes de la aptitud hidráulica (inundabilidad total o parcial, cantidad de relleno necesario, determinación de la cota de umbral, etc.).
- f. Proximidad del Inmueble al área central de la ciudad y con los distintos centros de abastecimiento comercial y de servicios de tipo diario/periódico.



MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN

g. Inmuebles que posean los servicios públicos básicos, para lograr una mejor habitabilidad y crear condiciones dignas para la población.

La comisión de evaluación de oferta emitirá un Dictamen de Carácter no vinculante que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluya el procedimiento.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 14°: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- a) Precio ofertado 50 puntos.
- b) Ubicación del inmueble.....50 puntos.

Total 100 puntos

A los fines de la aplicación de estos factores, se considerarán las siguientes definiciones y con los rangos establecidos en el **ANEXO II- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente pliego, entendiéndose como más conveniente la oferta que resulte con mayor puntaje:

- a) Precio de la oferta (50 puntos): Se otorgará el máximo de valoración establecido al oferente que cotice el menor precio ponderado computable. A las restantes ofertas, el puntaje que resulte de aplicar una regla de tres simple de acuerdo a la siguiente fórmula:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (50)



**MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN**

Precio Ponderado Computable de la Oferta a Considerar

b) Ubicación del inmueble (50 puntos): En cuanto a este parámetro la puntuación se realizará tomando como base la ubicación en las inmediaciones del municipio de San Fernando del Valle de Catamarca, cercano a zonas urbanizadas con equipamiento de salud, seguridad y educación.

- Muy buena ubicación..... 50 puntos
- Buena ubicación 30 puntos
- Regular ubicación 15 puntos

ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 15º: La adjudicación será resuelta por la autoridad competente sobre la base del dictamen de la comisión evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a lo aconsejado por la comisión deberá fundamentar dicha decisión. La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.

PERFECCIONAMIENTO DEL VÍNCULO CONTRACTUAL

ARTÍCULO 16º: Dentro de los Siete (07) días hábiles de notificada la adjudicación, se remitirán las actuaciones a la Escribanía General de Gobierno a efectos que se emita el Boleto de compraventa correspondiente, el que deberá ser suscripto entre las partes dentro de los tres (03) días hábiles subsiguientes de emitido.

POSESIÓN Y ESCRITURACIÓN

ARTÍCULO 17º: La entrega de la posesión del inmueble se hará efectiva libre de ocupantes y/o intrusos y sin la oposición de terceros luego de la firma del boleto de compraventa.

La escritura traslativa de Dominio del inmueble será otorgada una vez pagada en forma total la cuota número once (11) y después de notificado y aceptado el Boleto de



**MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN**

compraventa ante la Escribanía General del Gobierno de la Provincia, con oficinas en la Calle San Martín N° 826 de la Ciudad de SFV de Catamarca, siendo los gastos soportados en partes iguales según corresponda. Previo al pago de la cuota número once (11), deberá descontarse de esta, todos los impuestos y tasas municipales que adeudare hasta la fecha de toma de posesión por parte del Estado.

La venta se realizará en base a títulos perfectos debidamente registrados a nombre del oferente o con posibilidad de aplicar mediante el sistema de tracto sucesivo abreviado y libre de todo gravamen, embargos e inhibiciones con todos sus impuesto, tasas, servicios y demás contribuciones íntegramente pagos hasta el día de la Escrituración, acreditando dicho estado mediante los comprobantes y certificados de libre deuda respectivos.

GASTOS E IMPUESTOS

ARTÍCULO 18°: El adjudicatario transmitente del inmueble será responsable del pago de gastos de reposición fiscal y diligenciamiento de los certificados registrales, estudio de títulos y de deuda por impuestos, tasas y servicios que graven el inmueble hasta el boleto de compraventa, así como todo impuesto, tasa o contribución de índole nacional, provincial o local que gravare la Transferencia del Inmueble y el Impuesto a la Transferencia del Inmueble (ITI/Ganancias).

Asimismo, al transmitente le corresponderá abonar el levantamiento notarial y registral de toda restricción al dominio que pese sobre el inmueble ofertado.

El adquirente abonará los siguientes gastos: sellos matriz y testimonio y los gastos de registración de la escritura.

El Impuesto de Sellos será soportado en partes iguales por cada una de las partes, conforme a la condición de cada una de ellas frente al gravamen.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 19°: Para afianzar el cumplimiento del contrato, el oferente que resulte adjudicado deberá constituir a favor de la UNIDAD SOLICITANTE, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%) del valor total



**MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN**

adjudicado. Se constituirá sobre el monto total adjudicado, dentro de los CINCO (5) DÍAS, contados a partir de la notificación del Acto Administrativo de adjudicación. Conforme lo establecen los artículos 83° y 84° inc. b) del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 y modificatorios. En caso que correspondiere, según la forma constituida, esta garantía se completará con el sellado provincial. La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta.

FORMA DE CONSTITUIR GARANTÍAS

ARTÍCULO 20°: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo establecido por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria que opere preferentemente en plaza del lugar donde se realice la contratación. El Organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional o Provincial. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. Si no tuvieren cotización serán aforados a su valor nominal.
- d) Con fianza bancaria u otra fianza a satisfacción de la Unidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de intimación previa.
- e) Con seguro de caución, otorgado por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y que hayan fijado domicilio en la Provincia



**MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN**

de Catamarca para realizar tales operaciones, extendidos a favor del Organismo contratante.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un Organismo Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.

g) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficientes cuando el monto de la garantía no supere el valor de Veinte (20) módulos.

Teniendo en cuenta que para determinadas formas de constitución de la garantía se repone impuesto de sello en la provincia, se deberá tener en cuenta

lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N° 5686 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la página de Internet: <https://dgrentas.arc.a.gob.ar/>.

EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

ARTÍCULO 21°: En ofertas y/o adjudicaciones, conforme al artículo 87° del Decreto Acuerdo N° 1127, Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos: cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos, es decir \$90.180,00; cuando la ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, o cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.

PAGO

ARTÍCULO 22°: El pago del inmueble se efectuará en Doce (12) cuotas mensuales, consecutivas e iguales, en moneda nacional, depositado en la cuenta bancaria informada oportunamente por el adjudicatario. La primera cuota se abonará dentro de los diez (10) días hábiles contados desde el momento de la firma del Boleto de compraventa. Y las restantes cuotas serán abonadas del día 01 al 15 del mes siguiente al pago de la primera



**MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN**

cuota. Quedando el pago de la última cuota condicionado a la obtención efectiva de la Escritura Traslativa de Dominio.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

ARTÍCULO 23°: Las penalidades establecidas en la Ley N° 4938 y su Reglamento Parcial N° 2, aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/20, no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentada y aceptada por la administración o de actos o incumplimiento de autoridades públicas nacionales o del Ministerio de Planificación o Modernización de tal gravedad que coloquen al vendedor en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento con las obligaciones a su cargo, debidamente documentados por el adjudicatario y aceptado por el organismo.

La existencia de dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del organismo dentro de los Diez (10) días corridos de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o fuerza mayor.

SANCIONES:

ARTÍCULO 24°: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV - Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020, según corresponda.



MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN

ANEXO I
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021- SEGÚN DECRETO ACUERDO N°
1646/2021

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EXPEDIENTE: EX-2021-01282876- -CAT-DPARH#MPM

**DATOS DEL/LOS PROPIETARIOS/ ADMINISTRADOR/ APODERADO/
PERSONA LEGALMENTE AUTORIZADA.**

Nombre y Apellido o Razón Social:

.....
.....
.....

CUIT N°

.....

DOMICILIO:

.....

TELÉFONO:

.....

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

.....

PRECIO (COMPLETAR EN LETRA Y NÚMERO)

La presente oferta por el/los inmueble/s cuyos datos se consignan a continuación
importa un valor de venta de
PESOS.....

..... (\$
.....).

DATOS DEL INMUEBLE OFRECIDO

UBICACIÓN:

Calle:.....

N°

El inmueble esta ubicado entre las
calles:.....

.....

.....

Localidad:



**MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN**

Departamento:

Superficie:.....

Matrícula Catastral:

.....

Coordenadas de

Georreferenciación:.....

TITULARES DE DOMINIO

.....
.....
.....
.....

CONDominio: En caso de tratarse de un condominio deberá indicarse el porcentaje del precio de venta que le corresponde a cada condominio.

DATOS ADICIONALES DEL INMUEBLE OFERTADO:

.....
.....
.....
.....
.....



MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN

ANEXO II
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021- SEGÚN DECRETO ACUERDO N°
1646/2021

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EXPEDIENTE: EX-2021-01282876- -CAT-DPARH#MPM

ESPECIFICACIONES DEL INMUEBLE:

Los Inmuebles ofertados deberán estar ubicados en el municipio de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. Destinado a la construcción de viviendas pertenecientes a diversos planes y programas promovidos tanto por la Secretaría de la Vivienda de la Provincia, como por el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), oficinas públicas u otro fin que el Estado definiera oportuno.

Los oferentes deberán tener en cuenta condiciones mínimas de:

- **Emplazamiento:** será accesible desde vías principales como rutas o avenidas, además de poseer calles internas proyectadas, el amojonamiento del perímetro de parcelamiento y el de los vértices de manzana. Deberá también estar ubicado en el municipio de San Fernando del Valle de Catamarca, Dpto. Capital, en una zona residencial destinada a asentamientos humanos intensivos, con predominio de uso residencial permanente, usos compatibles con el mismo y de consolidación, las adyacencias deberán contar con equipamiento de salud, seguridad y educación.
- **Saneamiento básico:** deberá garantizar el acceso a la red distribuidora de agua potable, a líneas de distribución de energía eléctrica, y a la red colectora de cloacas si poseyera la zona propuesta.
- **Medidas:** el predio contará con una superficie mínima de 15 ha y una superficie máxima de 60 ha, deberá poseer su título registrado, el que coincidirá en todas sus características con lo delimitado en el suelo.
- **Presupuesto:** el presupuesto fijado para la superficie máxima de 60 ha es de \$600.000.000. En el caso de contar la superficie con plano aprobado la zona utilizable a adquirir (descontando las vías de circulación y espacios verdes) se computará por m² siendo el valor del mismo \$ 1.300,00 .-



MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN

.

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y RENUNCIA AL FUERO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021- SEGÚN DECRETO ACUERDO N°
1646/2021
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EXPEDIENTE: EX-2021-01282876- -CAT-DPARH#MPM

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, me someto a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal o a cualquier otro fuero o jurisdicción para la resolución de controversias motivadas por el contrato/orden de compra en cualquiera de sus etapas, para ello, deberé agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

▪ Domicilio Real:

.....

▪ Domicilio Comercial:

.....

Asimismo, aclaro que constituyo domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en

.....

Firma y aclaración del proponente

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ PRESENTARSE RUBRICADO (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE**



MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN

ANEXO IV
DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021- SEGÚN DECRETO ACUERDO N°
1646/2021
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EXPEDIENTE: EX-2021-01282876- -CAT-DPARH#MPM

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,.....

Declaro bajo juramento que:

1. No me encuentro inhabilitado para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo manifiesto, en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con la Provincia

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ PRESENTARSE RUBRICADO (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: PLIEGO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.